

Página 1 de 50	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

**DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**

Pereira, 18 Abril del 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (R.M.N) CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO LOS CIRCUNSCRITOS A LAS ÁREAS DE SANIDAD QUINDÍO Y CALDAS, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN.					
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85121808	Servicios	Servicios de Salud	Practica Medica	Laboratorios Médicos	Servicios de Laboratorios de Rayos X
	42201603	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear	Productos de Resonancia Magnética (MRI) Médica	Componentes de Sistema Tridimensional de Imágenes de Resonancia Magnética MRI para uso Médico
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado de la presente contratación es por un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$73.500.000,00). Para la Vigencia 2018					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2018 No. 201 del 18 de Abril del 2018 expedido por el Jefe de Planeación de la Seccional de Sanidad Risaralda, así: Plan Anual de Adquisiciones Fecha: Recurso: 16 Programa Presupuestal: Programa O Atención en Salud Rubro Presupuestal: Otros Gatos por Adquisición de Servicios Descripción: Resonancia Magnética Nuclear, Apoyo Diagnostico incluye Imágenes Diagnosticas, Laboratorio Clínico, Electrofisiología y Procedimientos Endoscópicos. Valor: \$73.500.000,00 Para la vigencia 2018					
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud					
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El proponente o proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas, que presten el Servicio Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) que lleven al menos dos (02) años de experiencia en el mercado, en la realización de los exámenes. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión					

Temporal siempre y cuando estén ubicados en la ciudad de Pereira con sede, agencia o sucursal.

En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ítems 7, numeral 7.2 de la circular única No. 061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de Salud, que a la letra dice...*"Inviabilidad de contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia quienes en él participan deben cumplir con la normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante en materia de Seguridad Social en Salud la conformación de los mismos desconocen los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del Régimen contributivo y Subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud"*.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Seccional de Sanidad Risaralda ha encontrado en el transcurrir de la necesidad de los diferentes Servicios y Especialidades de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.), que ha requerido estos servicios que tienen contratados con prestadores externos, pero se utiliza para los servicios intrahospitalarios y ambulatorios. Existen establecimientos en la red externa de carácter ambulatorio de los cuales ofertan los servicios de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) a costos de mercado los cuales favorecen usuarios de la Seccional de Sanidad Risaralda para los servicios ambulatorios.

Es de suma importancia contratar la prestación de servicios (ambulatorios) de manera independiente, a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la ciudad de Pereira. Con criterios de oportunidad calidad y al mejor precio

El oferente entonces tendrá que ofertar:

El Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)

1. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación: El servicio a adquirir es sumamente necesario, ya que se requiere para un oportuno diagnóstico de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En cuanto a la cantidad de exámenes es difícil cuantificar las cantidades, ya que los paraclínicos o imágenes diagnósticas que se solicitan depende del número de pacientes y sus respectivas patología de los pacientes que consultan en la Red de la Seccional de Sanidad Risaralda, ni cuantos solicitarán su tratamiento de los departamentos de Caldas y Quindío, teniendo en cuenta que esta Seccional es cabecera de región.

2. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar: Se pretende contratar la prestación del servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) en la ciudad de Pereira, para no tener que incurrir en la dispendiosa tarea de solicitar citas a la ciudad de Bogotá, por intermedio de la oficina referencia y contra-referencia del Hospital Central, al igual que no tener que incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes, estadía, controles y además también se pretende brindar más comodidad al usuario y utilizar los servicios de los oferentes con los que cuenta la ciudad, apoyando así el talento y la industria regional. Con base a ello se pretende contratar la prestación del servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) en la ciudad de Pereira.

4. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Seccional de Sanidad Risaralda, no cuenta con la infraestructura, ni equipos de última tecnología, ni el personal especializado para que pueda prestar el servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) por sí mismo, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el descrito, por medio de un contrato de prestación de servicios.

USP	DEPARTAMENTO	DANE	MUNICIPIO	GENERO	TITULARES								BENEFICIARIOS								NO COTIZANTES									
					ACTIVOS MAYORES DE 50 AÑOS	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL TITULARES SANIDAD	ACTIVOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL BENEFICIARIOS	ALUMINOS	PENDIENTES CLASIFICAR	AUXILIARES BACHILLERES	AUXILIARES REGULARES	MEDECINA LABORAL	TUTELAS	TOTAL NO COTIZANTES	TOTAL POR GENERO	TOTAL POR USP		
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	F	0	1	0	2	0	3	0	6	27	0	0	21	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	54	97		
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	M	0	15	1	1	11	0	0	28	10	0	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	43			
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	F	3	261	54	180	52	317	0	867	2038	85	20	1540	10	3	3686	0	3	0	0	2	5	10	4573	10871		
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	M	12	2579	107	64	1457	23	1	4243	1172	28	22	488	4	2	1716	1	0	272	47	17	2	339	6298			
Ris.	Risaralda	66045	Apia	F	0	1	0	1	0	0	0	2	15	1	0	8	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	26	92		
Ris.	Risaralda	66045	Apia	M	0	42	0	0	11	0	0	53	8	0	0	4	0	0	12	0	0	0	0	1	0	1	66			
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	F	0	1	0	1	0	0	0	2	5	0	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	12	34		
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	M	0	16	0	1	4	0	0	21	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	22			
Ris.	Risaralda	66088	Belen de umbria	F	0	5	0	5	0	3	0	13	16	1	0	30	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	60	322		
Ris.	Risaralda	66088	Belen de umbria	M	0	204	2	6	28	0	0	240	14	1	1	6	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	262			
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	F	1	8	25	57	14	130	0	235	694	52	1	580	1	0	1328	0	1	0	0	2	2	5	1568	3097		
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	M	2	259	43	9	679	8	0	1000	345	19	6	152	1	0	523	1	0	0	0	5	0	6	1529			
Ris.	Risaralda	66318	Guática	F	0	3	0	2	0	2	0	7	15	0	0	7	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	29	97		
Ris.	Risaralda	66318	Guática	M	1	41	0	1	10	1	0	54	9	0	0	4	0	0	13	0	0	0	0	1	0	1	68			
Ris.	Risaralda	66383	La celia	F	0	2	0	1	0	2	0	5	18	1	0	2	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	26	56		
Ris.	Risaralda	66383	La celia	M	0	17	1	0	2	0	0	20	9	1	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	30			
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	F	0	1	0	15	0	7	0	23	67	12	1	56	0	0	136	0	0	0	0	0	0	0	159	162		
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	M	0	77	7	3	53	1	0	141	58	3	0	19	0	0	80	0	0	0	0	2	0	2	223			
Ris.	Risaralda	66440	Marcelia	F	0	1	0	2	0	1	0	4	36	1	0	20	0	0	57	0	0	0	0	0	0	0	61	178		
Ris.	Risaralda	66440																												

[illegible]

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$73.500.000,00)**. Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO IDIME	86-7-20188-15	24 DE AGOSTO DE 2015	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO EN RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA (R.M.N), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO LOS CIRCUNSCRITOS A LAS ÁREAS DE SANIDAD QUINDÍO Y CALDAS, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN.	LA EJCUCION DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A - CEDICAF	86-7-20043-16	16 DE MAYO DE 2016	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO EN RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA (R.M.N), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO LOS CIRCUNSCRITOS A LAS ÁREAS DE SANIDAD QUINDÍO Y CALDAS, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN.	LA EJCUCION DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A - CEDICAF	86-7-20255-17	10 DE OCTUBRE DE 2017	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO EN RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA (R.M.N), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO LOS CIRCUNSCRITOS A LAS ÁREAS DE SANIDAD QUINDÍO Y CALDAS, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN.	LA EJCUCION DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad estatal deberá elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
- 3- Las condiciones técnicas exigidas.
- 4- El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5- El plazo de ejecución del contrato.
- 6- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

A-
A-
A+

NUEVOS PRODUCTOS



1 Servicio de almacenamiento, enseres y distribución de



2 Video-vigilancia ciudadana



3 Servicios BPO



4 Elementos para emergencias



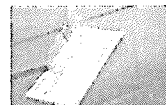
5 Combustibles



6 Vehículos



7 Blindaje



8 SOAT



9 Seguros de vehículos



10 Tiquetes aéreos



11 Entrenamiento ETP



12 Grandes superficies

NUEVOS PRODUCTOS



1 Servicio de almacenamiento, enseres y distribución de



2 Video-vigilancia ciudadana



3 Servicios BPO



4 Elementos para emergencias



5 Material de imprenta



6 Papel para II



7 Datos escolares



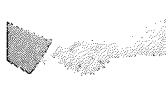
8 Motocicletas, ciclomotores y motocicletas



9 Seguridad II



10 Club privado II

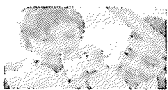


11 Entrevistas seguras



12 Edición y distribución de material educativo

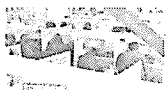
NUEVOS PRODUCTOS



1 Servicio de almacenamiento, enseres y distribución de



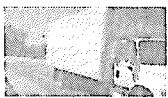
2 Video-vigilancia ciudadana



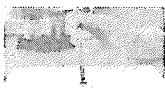
3 Servicios BPO



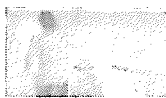
4 Elementos para emergencias



5 Servicios de distribución



6 Tratamiento de familia



7 Aseo y cafetería II



8 Servicios de impresión



9 Vestimenta de vestuario II



10 Consumibles de impresión



11 Tratamiento de enfermedad renal crónica



12 Servicio de almacenamiento



A-
A-
A+

A-
A-
A+

A-
A
A+

NUEVOS PRODUCTOS



Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de



Vídeo-vigilancia ciudadana



Servicios BPO



Elementos para emergenci



Refrigerios P&E Begañi



Tratamiento de VIH



Adquisición de computadores y periféricos



Vehículos blindados II



Elementos para emergencias



Google II



Adquisición de equipos biomédicos



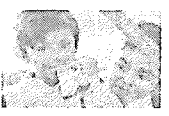
Microsoft II

107



A-
A
A+

NUEVOS PRODUCTOS



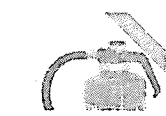
Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de



Vídeo-vigilancia ciudadana



Servicios BPO



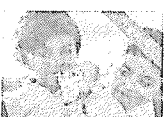
Elementos para emergenci



Servicios BPO



Vídeo-vigilancia ciudadana



Servicio de almacenamiento,

108



4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Especificaciones Técnicas Mínimas

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio Previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. Experiencia Proponente en Producir o Comercializar el Bien y/o Ofrecer el Servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017) de

proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Valor del contrato.
- 6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

Este aspecto se verificara en el **Anexo No. 2.1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Seccional de Sanidad Risaralda o el Departamento de Policía Risaralda, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.

4.1.2. Competencias de los Contratistas

4.1.2.1. Nivel Educación o Nivel Académico

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el Representante Legal deberá anexar documento firmado donde presente la relación del personal profesional y técnico que laboran con la entidad y con los que tengan contrato de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión.

La información anterior, la realizará en hoja de Excel que incluya:

- Nombre del profesional y/o técnico
- Número de documento de identificación
- Número de Tarjeta Profesional
- Título de formación universitaria y/o técnica
- Nombre de las universidades o centros educativos tecnológicos, donde estudio.

Este aspecto se verificara en el **Anexo No. 2.1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2.2. Experiencia

El oferente certificará mediante documento escrito que cuenta con el talento humano asistencial que le permite cumplir con el objeto de este contrato, tiene experiencia suficiente en el ejercicio de sus funciones y actividades profesional por esta razón el Representante Legal deberá anexar documento firmado donde indique el tiempo experiencia por todos y cada uno de los funcionarios asistenciales y administrativos.

Este aspecto se verificara en el **Anexo No. 2.1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3. Capacidad Operativa

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, debiendo anexar suficiente material fotográfico donde se evidencie lo certificado, debiendo cumplir con las siguientes condiciones.

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación
- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes).
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Este aspecto se verificara en el **Anexo No. 2.1** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4. Otras Condiciones Técnicas Verificables

4.1.4.1. Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **(Vigente y Actualizado)**

4.1.4.2. Oportunidad en la asignación de citas y, realización de procedimientos

El proponente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal que la entidad presenta una oportunidad en cuanto a:

- Asignación de citas para los Servicios ofertados.
- Atención de pacientes en los Servicios ofertados.

4.1.4.3. Características del servicio Ofertado

El proponente presentara en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo.

- Requisitos para la atención de servicio.
- Horarios de atención
- Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
- Entrega de copia de Resultados
- Entrega del formato de Referencia y autorización
- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

4.1.4.4. Condiciones del Servicio Requerido

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a <u>Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la seccional sanidad Risaralda no reconocerá ningún servicios prestado, exceptuando por urgencia vital.</u>
11	El CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la Seccional de Sanidad en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional.
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
16	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.

18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N), evitando la sobre-ejecución.
19	El Oferente debe contar con la licencia del equipo para prestar el Resonador y otros para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.
21	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.
22	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general
23	Los procedimientos de Medicina Nuclear se efectúan de acuerdo con los protocolos establecidos
24	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional
25	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizara por parte del contratista.

4.2. Evaluación Económica y Financiera

4.2.1. Evaluación Económica

Al momento de recepcionar la oferta, se establecerá el valor total presentado por la entidad, y a fin de determinar quien presenta el precio más bajo, es decir que de la sumatoria de todos los ítems y el precio resulte el valor más bajo sin superar el precio techo, la oferta con el precio más favorable y de conformidad con lo solicitado por la Seccional de Sanidad Risaralda, es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, y a esta oferta se le verificarán los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. Lugar de Entrega o Lugar de Prestación de los Servicios

El servicio objeto del contrato deberá prestarse en las instalaciones del contratista favorecido debidamente habilitadas por la ley, las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Pereira – Risaralda.

5.2. Forma de Ejecución del Contrato

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Seccional de Sanidad Risaralda teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y contra-referencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Seccional de Sanidad Risaralda, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda.

5.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre del año 2018 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

5.4. Forma de Pago

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los Treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los cinco (05) días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- c. Autorización médica expedida por la oficina de referencia y contra-referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda. Si aplica.
- d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- e. Comprobante de recibido del usuario.
- f. Copia del carne y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

5.5. Supervisor o Interventor del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del señor Patrullero **DIEGO ALEXANDER DE LA ROSA RAMÍREZ**, Integrante Grupo Servicios Asistencial Seccional Sanidad Risaralda o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexos No. 2 y No. 4** del presente estudio previo.

5.7. Obligaciones de la Policía Nacional

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 5** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total presentado por la entidad, y a fin de determinar quien presenta el precio más bajo, es decir que de la sumatoria de todos los ítems y el precio resulte el valor más bajo sin superar el precio techo, la oferta con el precio más favorable y de conformidad con lo solicitado por la Seccional de Sanidad Risaralda, es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, y a esta oferta se le verificarán los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar el oferente que haya presentado el segundo lugar en la oferta más favorable, previa verificación de sus calidades habilitantes, técnicas y jurídicas. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificará quien presentó la tercera oferta más favorable y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la

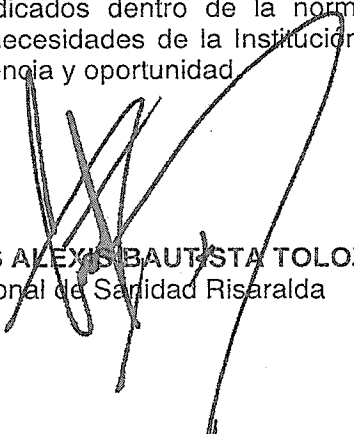
Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 y 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado segundo menor valor de descuento previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.



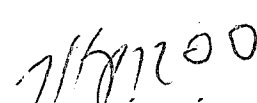
Mayor **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe Seccional de Sanidad Risaralda

Elaboró:



Patrullera **YACEDY ALEJANDRA CAICEDO JIMÉNEZ**
Integrante Grupo de Referencia y Contra-referencia Seccional Sanidad Risaralda

Revisó:



Doctor **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**
Medico Auditor de la Seccional de Sanidad Risaralda



Abogado **JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL**
Asesor Jurídico de la Seccional de Sanidad Risaralda

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Seccional de Sanidad Risaralda ha encontrado en el transcurrir de la necesidad de los diferentes Servicios y Especialidades de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.), que ha requerido estos servicios que tienen contratados con prestadores externos, pero se utiliza para los servicios intrahospitalarios y ambulatorios. Existen establecimientos en la red externa de carácter ambulatorio de los cuales ofrecen los servicios de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) a costos de mercado los cuales favorecen usuarios de la Seccional de Sanidad Risaralda para los servicios ambulatorios.

Es de suma importancia contratar la prestación de servicios (ambulatorios) de manera independiente, a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la ciudad de Pereira. Con criterios de oportunidad calidad y al mejor precio

El oferente entonces tendrá que ofertar:

El Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)

1. **Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación:** El servicio a adquirir es sumamente necesario, ya que se requiere para un oportuno diagnóstico de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En cuanto a la cantidad de exámenes es difícil cuantificar las cantidades, ya que los paraclínicos o imágenes diagnósticas que se solicitan depende del número de pacientes y sus respectivas patologías de los pacientes que consultan en la Red de la Seccional de Sanidad Risaralda, ni cuantos solicitarán su tratamiento de los departamentos de Caldas y Quindío, teniendo en cuenta que esta Seccional es cabecera de región.
2. **Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar:** Se pretende contratar la prestación del servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) en la ciudad de Pereira, para no tener que incurrir en la dispendiosa tarea de solicitar citas a la ciudad de Bogotá, por intermedio de la oficina referencia y contra-referencia del Hospital Central, al igual que no tener que incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes, estadía, controles y además también se pretende brindar más comodidad al usuario y utilizar los servicios de los oferentes con los que cuenta la ciudad, apoyando así el talento y la industria regional. Con base a ello se pretende contratar la prestación del servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) en la ciudad de Pereira.
3. **La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?):** Se requiere contratar el servicio mencionado, para prestarle un diagnóstico oportuno y eficaz a nuestros usuarios de la Seccional de Sanidad Risaralda, teniendo en cuenta que esta Seccional es cabecera de región y a aquellos pacientes de los departamentos de Caldas y Quindío, que lo requieran previo agotamiento del trámite dispuesto para ello, al menos durante el lapso restante del año 2018.
4. **Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad:** La Seccional de Sanidad Risaralda, no cuenta con la infraestructura, ni equipos de última tecnología, ni el personal especializado para que pueda prestar el servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.) por sí mismo, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el descrito, por medio de un contrato de prestación de servicios.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

USP	DEPARTAMENTO	DAJE	MUNICIPIO	GENERO	TITULARES								BENEFICIARIOS								NO COTIZANTES								TOTAL POR USP
					ACTIVOS MAYORES 50 AÑOS	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL TITULARES SANIDAD	ACTIVOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL BENEFICIARIOS	ALUMNOS	PENDIENTES CLASIFICAR	AUXILIARES BACHILLERES	AUXILIARES REGULARES	MEDICINA LABORAL	TUTELAS	TOTAL NO COTIZANTES	TOTAL POR GENERO		
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	F	0	1	0	2	0	3	0	6	27	0	0	21	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	54	97	
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	M	0	15	1	1	11	0	0	28	10	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	43		
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	F	3	261	54	180	52	317	0	867	2038	85	20	1540	10	3	3696	0	3	0	0	2	5	10	4573	10871	
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	M	12	2579	107	64	1457	23	1	4243	1172	28	22	488	4	2	1716	1	0	272	47	17	2	339	6298		
Ris.	Risaralda	66045	Apia	F	0	1	0	1	0	0	0	2	15	1	0	8	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	26	92	
Ris.	Risaralda	66045	Apia	M	0	42	0	0	11	0	0	53	8	0	0	4	0	0	12	0	0	0	0	1	0	1	66		
Ris.	Risaralda	66075	Bábova	F	0	1	0	1	0	0	0	2	5	0	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	12	34	
Ris.	Risaralda	66075	Bábova	M	0	16	0	1	4	0	0	21	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	22		
Ris.	Risaralda	66088	Bélen do umbria	F	0	5	0	5	0	3	0	13	16	1	0	30	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	60	322	
Ris.	Risaralda	66088	Bélen do umbria	M	0	204	2	6	28	0	0	240	14	1	1	6	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	262		
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	F	1	8	25	57	14	130	0	235	694	52	1	580	1	0	1328	0	1	0	0	2	2	5	1568	3097	
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	M	2	259	43	9	679	8	0	1000	345	19	6	152	1	0	523	1	0	0	0	5	0	6	1529		
Ris.	Risaralda	66318	Guática	F	0	3	0	2	0	2	0	7	15	0	0	7	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	29	97	
Ris.	Risaralda	66318	Guática	M	1	41	0	1	10	1	0	54	9	0	0	4	0	0	13	0	0	0	0	1	0	1	68		
Ris.	Risaralda	66383	La celia	F	0	2	0	1	0	2	0	5	18	1	0	2	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	26	56	
Ris.	Risaralda	66383	La celia	M	0	17	1	0	2	0	0	20	9	1	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	30		
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	F	0	1	0	15	0	7	0	23	67	12	1	56	0	0	136	0	0	0	0	0	0	0	159	382	
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	M	0	77	7	3	53	1	0	141	58	3	0	19	0	0	80	0	0	0	0	2	0	2	223		
Ris.	Risaralda	66440	Marcella	F	0	1	0	2	0	1	0	4	36	1	0	20	0	0	57	0	0	0	0	0	0	0	61	178	
Ris.	Risaralda	66440	Marcella	M	0	68	1	4	23	0	0	96	17	0	0	4	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	117		
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	F	0	0	0	2	0	0	0	2	16	0	0	3	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	21	63	
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	M	0	34	0	1	1	0	0	36	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	42		
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	F	0	2	0	0	0	0	0	2	8	0	0	5	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	15	66	
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	M	0	40	1	0	3	0	0	44	6	0	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	51		
Ris.	Risaralda	66594	Quinchia	F	0	3	0	0	0	1	0	4	19	0	0	21	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	44	115	
Ris.	Risaralda	66594	Quinchia	M	0	41	1	0	17	0	0	59	4	0	0	8	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	71		
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	F	0	5	4	16	1	34	0	60	206	13	1	170	1	0	361	0	0	0	0	1	0	1	452	968	
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	M	0	164	15	6	170	4	0	359	109	9	0	36	0	0	154	0	0	0	0	3	0	3	516		
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	F	0	1	0	1	0	0	0	2	12	0	0	2	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	16	56	
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	M	0	31	0	0	3	0	0	34	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	40		
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	F	0	0	0	1	0	1	0	2	16	1	0	10	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	29	65	
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	M	0	0	2	0	17	0	0	19	12	1	0	4	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	36		
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	F	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	2	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	11	

Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	M	0	0	1	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	F	1	19	8	56	6	72	0	162	449	29	2	341	1	0	622	0	0	0	0	0	1	1	965	2033
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	M	3	249	23	18	338	7	0	638	265	12	2	115	3	0	397	0	0	0	8	3	2	13	1048	
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	F	0	3	0	0	0	0	0	3	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	11	31
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	M	0	19	0	0	0	0	0	19	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	20	
Ris.	Valle del Cauca	76246	El caño	F	0	1	0	0	0	1	0	2	5	0	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	10	29
Ris.	Valle del Cauca	76246	El caño	M	0	9	0	0	3	0	0	12	6	0	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	19	
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	M	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	
TOTAL																											18.666	

Análisis del Impacto Ambiental: Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$73.500.000,00)**. Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Se pretende contratar la Prestación de los servicios de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N) durante el año 2018, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente, en este orden de ideas se requiere contratar toda vez que el contrato actual ya fue ejecutado en su totalidad y se requiere dar continuidad a la prestación de estos servicios los cuales están dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO.

Para realizar el estudio de mercado se tienen en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

El mercado existente en la ciudad de Pereira cuenta al menos con tres (03) prestadores de estos servicios, los cuales se identifican como personas jurídicas y manifiestan la voluntad de prestar el servicio.

1. ALTA TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA – CEDICAF S.A
2. IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.
3. INSTITUTO DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

a) ANALISIS DEL SECTOR: El sector pertenece al de prestación de servicios de salud, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios se encontró que las entidades **ALTA TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA – CEDICAF S.A, IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A. y INSTITUTO DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME**, Lideran el mercado en la ciudad y que además están dispuestos

en realizar contratación con la Policía Nacional, ofreciendo además tarifas económicas por tratarse de una institución y le representa beneficio económico al no estar sujeto a intermediación con otras entidades. Es de anotar que la entidad.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los proveedores encontrados son tres (03) de la cuales son tres (03) Entidades entregaron las cotizaciones en su formato establecido que son: **ALTA TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA – CEDICAF S.A.** ubicada en la Carrera 15 No. 13-28 Barrio Los Alpes de la Ciudad de Pereira, Teléfono 3116611 – 3112511 correo electrónico mercadeo@radiologosasociados.net, **IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.** ubicada en la Carrera 4 No. 20-36 de la ciudad de Pereira, Teléfono 3334888, correo electrónico comercial@imadiag.com o imadiag@une.net.co; y la entidad **INSTITUTO DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME**, Ubicada en la carrera 4 No. 17-44 y en la Carrera 13 No. 11-89 Circunvalar, Teléfono 3254200

c) PRECIOS DE MERCADO: Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que al a poste redundaría en menor beneficio para el contratista.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación sería baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente máximo a cinco (05) días hábiles.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta que la Seccional de Sanidad Risaralda no tiene la capacidad ni la infraestructura apta para la prestación de los servicios objeto del contrato a realizar, se valoran los beneficios como altos y oportunos para la unidad y para los usuarios.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

g) COSTOS INDIRECTOS: Representarán costos indirectos para los oferentes y posibles contratistas los siguientes: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes e insumos a utilizar para la ejecución del contrato deberán provenir de dineros lícitos, preferiblemente elementos e insumos de origen Nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda estipulada contratar es el peso colombiano (COP).

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita para examen o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.

- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los Treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los cinco (05) días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 “por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.”

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- c. Autorización médica expedida por la oficina de referencia y contra-referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda. Si aplica.
- d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- e. Comprobante de recibido del usuario.
- f. Copia del carne y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- ### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN LIMITADA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE DIAGNÓSTICO MÉDICO EN RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, ECOGRAFÍAS CONVENCIONALES Y DOPPLER, DENSITOMETRÍA ÓSEA, ESCANOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL GUAJIRA, REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD.	411	02/03/2018	TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDAD LEGAL VIGENTE (\$13.100.000,00)



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctanos](#)



Supplementary Data

[illegible]

Registros del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION		1.03 MB	1	16-03-2010 09:50:43
Oferta Suscritora	PROPUESTA		1.12 MB	1	16-03-2010 09:55:43
Documento Adicional	ACEPTACION DE OFERTA		1.03 MB	1	01-03-2010 10:11:12
Informe de Evaluación	INFORME		349 KB	1	01-03-2010 09:53:13
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		101 KB	1	20-03-2010 07:45:43
Documento Adicional	CDP		230 KB	1	22-03-2010 05:10:13
Documento Adicional	ANÁLISIS DE RIESGO		446 KB	1	22-03-2010 05:10:13
Documento Adicional	ANÁLISIS DEL SECTOR		374 KB	1	22-03-2010 05:10:13
Entrevista	ENTREVISTA PÚBLICA		1.73 MB	1	22-03-2010 05:10:13
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		1.41 MB	1	22-03-2010 05:10:13

Historial del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	22 de February de 2010 05:10 PM
Colección de Contenido	16 de March de 2010 05:50 AM

Ver Registro Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y al derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Considerar que la información distinta a su finalidad no es aprobada por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contactenos o comunicarse al teléfono en Bogotá: 7 456783 o Línea Nacional: 018000 520093 o por correo electrónico: atencion@colombiacompra.gov.co.

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION		1.03 MB	1	16-03-2010 09:50:43
Oferta Suscritora	PROPUESTA		1.12 MB	1	16-03-2010 09:55:43
Documento Adicional	ACEPTACION DE OFERTA		1.03 MB	1	01-03-2010 10:11:12
Informe de Evaluación	INFORME		349 KB	1	01-03-2010 09:53:13
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		101 KB	1	20-03-2010 07:45:43
Documento Adicional	CDP		230 KB	1	22-03-2010 05:10:13
Documento Adicional	ANÁLISIS DE RIESGO		446 KB	1	22-03-2010 05:10:13
Documento Adicional	ANÁLISIS DEL SECTOR		374 KB	1	22-03-2010 05:10:13
Entrevista	ENTREVISTA PÚBLICA		1.73 MB	1	22-03-2010 05:10:13
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		1.41 MB	1	22-03-2010 05:10:13

Historial del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	22 de February de 2010 05:10 PM
Colección de Contenido	16 de March de 2010 05:50 AM

Ver Registro Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y al derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Considerar que la información distinta a su finalidad no es aprobada por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contactenos o comunicarse al teléfono en Bogotá: 7 456783 o Línea Nacional: 018000 520093 o por correo electrónico: atencion@colombiacompra.gov.co.

[illegible]

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Ver	Fecha de Publicación
Acta de Verificación del Estado de los Registros	ACTA DE VERIFICACIÓN		152 KB	1	02/04/2016 09:55 AM
Acta de	ACTA DE VERIFICACIÓN		152 KB	1	02/04/2017 10:27 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		152 KB	1	02/04/2017 10:27 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		11 KB	1	04/04/2012 10:26 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		60 KB	1	02/04/2017 10:26 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		204 KB	1	02/04/2017 10:26 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		152 KB	1	02/04/2017 10:26 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		729 KB	1	02/04/2016 09:49 AM
Procedimiento de Admisión	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN		302 KB	1	02/04/2016 09:49 AM
Procedimiento de Admisión	EVALUACIÓN ECONOMICA		316 KB	1	02/04/2016 09:49 AM
Procedimiento de Admisión	EVALUACIÓN ECONOMICA		304 KB	1	02/04/2016 09:49 AM
Procedimiento de Admisión	EVALUACIÓN ECONOMICA		316 KB	1	02/04/2016 09:49 AM
Procedimiento de Admisión	ACTA DE VERIFICACIÓN		170 KB	1	02/04/2016 09:49 AM
Procedimiento de Admisión	ACTA DE VERIFICACIÓN		209 KB	1	02/04/2016 09:49 AM

FORMULARIO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CMC-114-CENAG-VALLEDUPAR-2016

El suscrito JOSE ALBERTO CALDERON AGUDELO, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. CMC-114-CENAC-VALLEDUPAR-2016, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de Cincuenta Millones de pesos m/cte. (\$50.000.000) discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	VR. UNIT.	VR. IVA UNIT.	VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	Captación de Iodo 131 por tiroideas 1 a 4. y/o 24 horas.		1	\$ 298.867,90	-	\$	298.867,90
2	Gamagrafía de tiroideas		1	\$ 230.150,00	-	\$	230.150,00
3	Rastreo de metastasis		1	\$ 1.264.898,00	-	\$	1.264.898,00
4	Gamagrafia con MIBG		1	\$ 3.699.559,20	-	\$	3.699.559,20
5	Terapia de CA tiroideas de 50 mCi		1	\$ 2.956.819,00	-	\$	2.956.819,00
6	Terapia de CA tiroideas de 100 mCi		1	\$ 3.544.035,00	-	\$	3.544.035,00
7	Terapia de hipertiroidismo 15mCi		1	\$ 1.733.446,00	-	\$	1.733.446,00

3.1.3.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA ESPECIALIZADA EN RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA, QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DE LA REGIONAL RISARALDA, EN LA VIGENCIA 2018.	701	12/02/2018	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDAD LEGAL VIGENTE (\$8.000.000,00)



Formulario de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contacto

Inicio	Contratación	Proveedores	Colombia Compra Eficiente	Oficinas	Transparencia	Sala de Prensa	Créditos
--------	--------------	-------------	---------------------------	----------	---------------	----------------	----------

Detalle del Proceso Número 001NIMA CUANTIA RSR-002-2018

SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA ESPECIALIZADA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación de obra
Plazo de Proceso	Contratación
Regimen de Contratación	Estimado General de Contratación
Grupo	g) Servicios
Objeto	(50) Servicios de Salud
Familia	(5012) F. de la medicina
Código	(501212) Exámenes médicos

Detalle y Cambio del Objeto a Contratar

Plazo de servicio de imagenología especializada en Resonancia Magnética Nuclear para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean remitidos por el Médico Asesor de la Regional Risaralda, en la Vigencia 2018.

Código de Contratación	50000000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Proveedores Vinculados al Proceso

Tipo de vinculación	Número de vinculación	Código del registro de vinculación
---------------------	-----------------------	------------------------------------

COP	2716	\$8.000.000
-----	------	-------------

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda - Pereira
Departamento y Municipio de Contratación	Risaralda - Pereira

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Dirección Física del Centro de los Documentos del Proceso

CAFETERA S.A. 20179

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Emisión del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	MODIFICACION ACEPTACION DE OFERTA 701		307 KB	1	23-02-2010 02:16 PM
Oferta	OFERTA		10 02 MB	1	13-02-2010 09:27 AM
Documento de Acreditación	ACEPTACION DE OFERTA		137 KB	1	13-02-2010 09:27 AM
Informe de Evaluación	EVALUACION TECNICO ECONOMICA		53 KB	1	06-02-2010 04:10 PM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA		15 KB	1	06-02-2010 04:05 PM
Documento Adicional	ACTA APERTURA SOBRES		22 KB	1	07-02-2010 01:41 PM
Documento Adicional	CDP		34 KB	1	07-02-2010 09:50 PM
Integración	INTegración RSR-002		254 KB	1	07-02-2010 09:16 AM
Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGO		30 KB	1	07-02-2010 03:16 AM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO		242 KB	1	07-02-2010 09:16 AM
Fin del Proceso					
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia			
Cierre de Contratación		11 de February de 2010 00:27 A.M			
Creación de Proceso		02 de February de 2010 00:15 A.M			
Ver Reporte Modificaciones					

En cumplimiento de la Ley 1691 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como datos personales públicos y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contactenos o comunicarse al teléfono en Bogotá 7 456763 o Línea Nacional 01800 521563 o por medio de contactenos@colombiacompra.gov.co

CODIGO INDEPRIVO	CODIGO CUPS	PROCEDIMIENTO
883101	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
883101-C	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE
883101-4	883101	RESONANCIA MAGNETICA UNION CRANEO -CERVICAL
883101-4C	883101	RESONANCIA MAGNETICA UNION CRANEO -CERVICAL CON CONTRASTE
883102	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA
883102-C	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CON CONTRASTE
883103	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS
883103-C	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE
883105	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR
883105-C	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE
883108	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
883108-C	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE
883110-1	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA
883110-1C	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA CON CONTRASTE
883111	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO
883111-C	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE
883210	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL
883211-C	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
883210-1	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL
883210-1C	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL CON CONTRASTE
883220	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA
883221-C	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
883220-1	883220	RESONANCIA DE UNION DORSO-LUMBAR
883220-1C	883220	RESONANCIA DE UNION DORSO-LUMBAR CON CONTRASTE
883230	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA
883231-C	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE
883232	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA

ÍTEM	CODIGO CUPS	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCIÓN	MCDRG-05-2018 411 LA GUAJIRA	CMC-114-CENAC-VALLEDUPAR 115 CESAR	RSR-002-2018 701 RISARALDA	PRECIO PROMEDIO SECOP
1	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
2	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
3	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
4	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
5	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
6	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
7	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$308.682	\$308.682
8	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$558.682	\$558.682
9	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$301.593	\$301.593
10	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$551.593	\$551.593
11	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
12	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
13	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
14	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
15	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
16	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
17	883220	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
18	883221	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
19	883230	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
20	883231	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
21	883232	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
22	883233	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
23	883234	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$405.639	\$405.639
24	883235	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
25	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
26	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
27	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$427.471	\$427.471
28	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$677.471	\$677.471
29	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
30	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
31	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$301.593	\$301.593
34	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$551.593	\$551.593
35	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
36	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$652.639	\$652.639
37	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$308.682	\$308.682
38	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$308.682	\$308.682
39	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$308.682	\$308.682
40	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
41	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$308.682	\$308.682
44	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

45	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$301.593	\$301.593
46	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$551.593	\$551.593
47	883902	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$402.639	\$402.639
48	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$427.471	\$427.471
49	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$677.471	\$677.471
50	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$2.000.000	\$2.000.000
51	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$2.200.000	\$2.200.000
52	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$2.000.000	\$2.000.000
53	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$2.200.000	\$2.200.000
54	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.500.000	\$1.500.000
55	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.800.000	\$1.800.000
56	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
57	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.500.000	\$1.500.000
58	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
59	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.500.000	\$1.500.000
60	883321	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
61	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
62	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.400.000	\$1.400.000
63	883435	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS URINARIAS (URORESONANCIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$2.000.000	\$2.000.000
64	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$2.000.000	\$2.000.000
65	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
66	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
67	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL) CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.400.000	\$1.400.000
68	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
69	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.400.000	\$1.400.000
70	883512	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.500.000	\$1.500.000
71	883522	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.500.000	\$1.500.000
72	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.200.000	\$1.200.000
73	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.500.000	\$1.500.000
74	883390	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$800.000	\$800.000
75	481	PROCEDIMIENTO	SEDACIÓN (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$400.000	\$400.000

NOTA ACLARATORIA: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación logrando ubicar tres (03) contratos celebrados en diferentes unidades para la Prestación de los Servicios de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N), pero como se puede observar solo uno cumple con el objeto del presente estudio, los otros dos no hay congruencia a lo que requiere contratar la Seccional de Sanidad Risaralda; por consiguiente solo se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado el proceso RSR-002-2018 que permite sacar el precio techo de la contratación.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	CODIGO CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	86-7-20158-15 PRECIO HISTORICO 2015	86-7-20158-15 PRECIO HISTORICO 2015 IPC 2015 (5,77%) + IPC 2016 (5,73%) + IPC 2017 (4,09%) = 15,61%	86-7-20143-16 PRECIO HISTORICO 2016	86-7-20143-16 PRECIO HISTORICO 2016 IPC 2016 (5,76%) + IPC 2017 (4,09%) = 9,84%	86-7-20255-17 PRECIO HISTORICO 2017	86-7-20255-17 PRECIO HISTORICO 2017 IPC 2017 (4,09%)	PRECIO PROMEDIO HISTORICO
1	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$296.267	\$308.384	\$286.488
2	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$465.368	\$484.402	\$484.402

3	083102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$298.067	\$310.259	\$287.112
4	083102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$452.932	\$471.457	\$471.457
5	083103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS SIMPLE	\$190.000	\$221.559	\$208.000	\$228.467	\$273.596	\$284.786	\$244.937
6	083103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$445.687	\$463.916	\$463.916
7	083105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$190.000	\$221.559	\$208.000	\$228.467	\$242.159	\$252.063	\$234.030
8	083105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$415.031	\$432.006	\$432.006
9	083108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$190.000	\$221.559	\$208.000	\$228.467	\$238.730	\$248.494	\$232.840
10	083108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$426.277	\$443.712	\$443.712
11	083110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$296.602	\$308.733	\$308.733
12	083110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$396.551	\$412.770	\$412.770
13	083111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$296.602	\$308.733	\$308.733
14	083111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$491.602	\$511.709	\$511.709
15	083210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$296.602	\$308.733	\$286.604
16	083210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$190.000	\$221.559	\$450.000	\$494.280	\$476.715	\$496.213	\$404.017
17	083220	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$296.602	\$308.733	\$286.604
18	083221	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$190.000	\$221.559	\$450.000	\$494.280	\$482.115	\$501.834	\$405.891
19	083230	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$296.602	\$308.733	\$286.604
20	083231	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	\$190.000	\$221.559	\$450.000	\$494.280	\$476.114	\$495.587	\$403.809
21	083232	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$296.602	\$308.733	\$308.733
22	083233	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$491.602	\$511.709	\$511.709
23	083234	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$296.602	\$308.733	\$308.733
24	083235	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$491.602	\$511.709	\$511.709
25	083301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TORAX	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$208.000	\$228.467	\$296.602	\$308.733	\$268.600
26	083301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TORAX CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$491.602	\$511.709	\$511.709
27	083341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$350.000	\$408.135	\$208.000	\$228.467	\$384.724	\$400.459	\$345.687
28	083341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$477.000	\$496.509	\$496.509
29	083401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$296.267	\$308.384	\$286.488
30	083401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$464.767	\$483.776	\$483.776
31	083430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	\$190.000	\$221.559	\$208.000	\$228.467	\$238.730	\$248.494	\$232.840
32	083430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$426.577	\$444.024	\$444.024
33	083434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$277.730	\$289.089	\$280.056
34	083434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$465.377	\$484.411	\$484.411
35	083440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$288.482	\$300.281	\$283.787
36	083440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$446.468	\$464.729	\$464.729
37	083511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$190.000	\$221.559	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$242.159	\$252.063	\$236.811
38	083511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$208.000	\$228.467	\$415.031	\$432.006	\$330.236
39	083512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$242.790	\$252.720	\$267.933
40	083512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$422.530	\$439.811	\$439.811
41	083521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$190.000	\$221.559	\$208.000	\$228.467	\$242.790	\$252.720	\$234.249
42	083521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$422.530	\$439.811	\$439.811
43	083522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$242.790	\$252.720	\$267.933
44	083522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$427.531	\$445.017	\$445.017
45	083560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$190.000	\$221.559	\$208.000	\$228.467	\$238.730	\$248.494	\$232.840
46	083560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$426.577	\$444.024	\$444.024

47	883902	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITO NO ESPECIFICADO	\$190.000	\$221.559	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$410.602	\$427.396	\$324.477
48	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	\$190.000	\$221.559	\$300.000	\$329.520	\$365.774	\$380.734	\$310.604
49	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$544.824	\$567.107	\$567.107
50	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	\$190.000	\$221.559	\$700.000	\$768.880	\$1.062.000	\$1.105.436	\$698.625
51	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.290.000	\$1.342.761	\$1.342.761
52	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	\$190.000	\$221.559	\$600.000	\$659.040	\$1.188.000	\$1.236.589	\$705.729
53	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.290.000	\$1.342.761	\$1.342.761
54	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$738.000	\$768.184	\$769.184
55	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$669.000	\$696.362	\$696.362
56	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.000.000	\$1.098.400	\$906.000	\$943.055	\$1.020.728
57	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.080.000	\$1.124.172	\$1.124.172
58	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$558.000	\$580.822	\$580.822
59	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$753.000	\$783.798	\$783.798
60	883321	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$700.000	\$768.880	\$721.187	\$750.684	\$759.782
61	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$208.000	\$228.467	\$512.925	\$533.904	\$381.185
62	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$458.776	\$477.540	\$477.540
63	883435	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS URINARIAS (URORESONANCIA)	\$560.000	\$653.016	\$700.000	\$768.880	\$1.023.000	\$1.064.841	\$828.912
64	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$1.275.000	\$1.327.148	\$1.327.148
65	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	\$530.000	\$618.033	\$700.000	\$768.880	\$1.176.000	\$1.224.098	\$870.337
66	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$594.000	\$618.295	\$618.295
67	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL) CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$792.000	\$824.393	\$824.393
68	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$190.000	\$221.559	\$330.000	\$362.472	\$594.000	\$618.295	\$400.775
69	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$792.000	\$824.393	\$824.393
70	883512	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$700.000	\$768.880	\$990.000	\$1.030.491	\$899.686
71	883522	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$700.000	\$768.880	\$990.000	\$1.030.491	\$899.686
72	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$699.000	\$727.589	\$727.589
73	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$894.000	\$930.565	\$930.565
74	883390	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$300.000	\$329.520	\$498.848	\$519.251	\$424.385
75	481	PROCEDIMIENTO	SEDACIÓN (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$298.500	\$310.709	\$310.709

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que los años 2015, 2016 y 2017 se realizaron procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio Previo; por lo tanto se les incremento el IPC de los años 2015 (6,77%), 2016 (5,75%) y 2017 (4,09%).

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

ÍTEM	CODIGO CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.A	ALTA TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA - CEDICAF S.A.	INSTITUTO DIAGNÓSTICO MEDICO S.A. - IDIME	PRECIO PROMEDIO MERCADO
1	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$296.267	\$402.639	\$231.000	\$309.969
2	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	\$496.267	\$677.639	\$411.000	\$528.302
3	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO - SILLA TURCA	\$298.067	\$402.639	\$231.000	\$310.569
4	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO - SILLA TURCA CONTRASTE	\$498.067	\$677.639	\$411.000	\$528.902
5	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS SIMPLE	\$273.596	\$402.639	\$231.000	\$302.412
6	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CONTRASTE	\$473.596	\$677.639	\$411.000	\$520.745
7	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$242.159	\$308.682	\$231.000	\$260.614

8	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CONTRASTE	\$442.159	\$583.682	\$411.000	\$478.947
9	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$238.730	\$301.593	\$231.000	\$257.108
10	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTE	\$438.730	\$576.593	\$411.000	\$475.441
11	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
12	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
13	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
14	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
15	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
16	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
17	883220	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
18	883221	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
19	883230	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
20	883231	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
21	883232	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
22	883233	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
23	883234	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
24	883235	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
25	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	\$296.602	\$402.639	\$231.000	\$310.080
26	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	\$496.602	\$677.639	\$411.000	\$528.414
27	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$384.724	\$660.000	\$530.000	\$524.908
28	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$584.724	\$935.000	\$530.000	\$683.241
29	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$296.267	\$402.639	\$530.000	\$409.635
30	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$496.267	\$677.639	\$530.000	\$567.969
31	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	\$238.730	\$402.639	\$231.000	\$290.790
32	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	\$438.730	\$677.639	\$411.000	\$509.123
33	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$277.730	\$402.639	\$231.000	\$303.790
34	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	\$477.730	\$677.639	\$411.000	\$522.123
35	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$288.482	\$402.639	\$231.000	\$307.374
36	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	\$488.482	\$677.639	\$411.000	\$525.707
37	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$242.159	\$308.682	\$231.000	\$260.614
38	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$442.159	\$583.682	\$411.000	\$478.947
39	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	\$242.790	\$308.682	\$231.000	\$260.824
40	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	\$442.790	\$583.682	\$411.000	\$479.157
41	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$242.790	\$308.682	\$231.000	\$260.824
42	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$442.790	\$583.682	\$411.000	\$479.157
43	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	\$242.790	\$308.682	\$231.000	\$260.824
44	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	\$442.790	\$583.682	\$411.000	\$479.157
45	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$238.730	\$301.593	\$231.000	\$257.108
46	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	\$438.730	\$576.593	\$411.000	\$475.461
47	883902	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	\$410.602	\$402.639	\$600.000	\$471.080
48	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	\$365.774	\$427.471	NO REGISTRA	\$396.623
49	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	\$565.774	\$702.471	NO REGISTRA	\$634.123
50	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	\$1.062.000	\$2.000.000	\$231.000	\$1.097.667
51	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	\$1.262.000	\$2.250.000	\$411.000	\$1.307.667
52	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	\$1.188.000	\$2.000.000	\$231.000	\$1.139.667
53	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	\$1.388.000	\$2.250.000	\$411.000	\$1.349.667
54	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRIA HIPOCAMPAL	\$738.000	\$1.500.000	\$300.000	\$846.000
55	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL CON CONTRASTE	\$938.000	\$1.750.000	\$480.000	\$1.056.000
56	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	\$906.000	\$1.200.000	NO REGISTRA	\$1.053.000

57	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	\$1.106.000	\$1.450.000	NO REGISTRA	\$1.278.000
58	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO	\$558.000	\$1.200.000	\$231.000	\$663.000
59	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO CON CONTRASTE	\$758.000	\$1.450.000	\$411.000	\$873.000
60	883321	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA	NO REGISTRA	\$1.200.000	NO REGISTRA	\$1.200.000
61	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	\$512.925	\$1.200.000	\$231.000	\$647.975
62	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	\$712.925	\$1.450.000	\$411.000	\$857.975
63	883435	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS URINARIAS (URORESONANCIA)	\$1.023.000	\$2.000.000	\$530.000	\$1.184.333
64	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	\$1.275.000	\$2.000.000	\$600.000	\$1.291.667
65	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	\$1.075.000	\$2.000.000	\$600.000	\$1.225.000
66	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	\$594.000	\$1.200.000	\$350.000	\$714.667
67	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL) CON CONTRASTE	\$794.000	\$1.400.000	\$350.000	\$848.000
68	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$594.000	\$1.200.000	\$350.000	\$714.667
69	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	\$794.000	\$1.450.000	\$350.000	\$864.667
70	883512	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS SUPERIOR	\$990.000	\$1.500.000	NO REGISTRA	\$1.245.000
71	883522	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIOR	\$990.000	\$1.500.000	NO REGISTRA	\$1.245.000
72	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	\$699.000	\$1.200.000	\$250.000	\$716.333
73	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	\$899.000	\$1.450.000	NO REGISTRA	\$1.174.500
74	883390	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	\$498.848	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$498.848
75	481	PROCEDIMIENTO	SEDACIÓN (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	\$300.000	\$400.000	NO REGISTRA	\$350.000

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	CODIGO CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO HISTORICO	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO
1	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$402.639	\$286.488	\$309.969	\$298.229
2	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	\$652.639	\$484.402	\$528.302	\$506.352
3	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA	\$402.639	\$287.112	\$310.569	\$298.841
4	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CONTRASTE	\$652.639	\$471.457	\$528.902	\$500.180
5	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS SIMPLE	\$402.639	\$244.937	\$302.412	\$273.675
6	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CONTRASTE	\$652.639	\$463.916	\$520.745	\$492.331
7	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$308.682	\$234.030	\$260.614	\$247.322
8	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CONTRASTE	\$558.682	\$432.006	\$478.947	\$455.477
9	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$301.593	\$232.840	\$257.108	\$244.974
10	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTE	\$551.593	\$443.712	\$475.441	\$459.577
11	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA	\$402.639	\$308.733	\$310.080	\$309.407
12	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA CONTRASTE	\$652.639	\$412.770	\$528.414	\$470.592
13	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$402.639	\$308.733	\$310.080	\$309.407
14	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	\$652.639	\$511.709	\$528.414	\$520.062
15	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$402.639	\$286.604	\$310.080	\$298.342
16	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$652.639	\$404.017	\$528.414	\$466.216
17	883220	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$402.639	\$286.604	\$310.080	\$298.342
18	883221	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$652.639	\$405.891	\$528.414	\$467.153
19	883230	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$402.639	\$286.604	\$310.080	\$298.342
20	883231	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	\$652.639	\$403.809	\$528.414	\$466.112
21	883232	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA	\$402.639	\$308.733	\$310.080	\$309.407
22	883233	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	\$652.639	\$511.709	\$528.414	\$520.062
23	883234	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEAL	\$405.639	\$308.733	\$310.080	\$309.407

24	883235	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXÍGEA CON CONTRASTE	\$652.639	\$511.709	\$528.414	\$520.062
25	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	\$402.639	\$268.600	\$310.080	\$289.340
26	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	\$652.639	\$511.709	\$528.414	\$520.062
27	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$427.471	\$345.687	\$524.908	\$432.689
28	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$677.471	\$496.509	\$683.241	\$619.074
29	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$402.639	\$286.488	\$409.635	\$366.254
30	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$652.639	\$483.776	\$567.969	\$525.873
31	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	NO REGISTRA	\$232.840	\$290.790	\$261.815
32	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	\$444.024	\$509.123	\$476.574
33	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$301.593	\$280.056	\$303.790	\$295.146
34	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	\$551.593	\$484.411	\$522.123	\$503.267
35	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$402.639	\$283.787	\$307.374	\$295.581
36	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	\$652.639	\$464.729	\$525.707	\$495.218
37	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$308.682	\$236.811	\$260.614	\$248.713
38	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$308.682	\$330.236	\$478.947	\$372.622
39	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	\$308.682	\$267.933	\$260.824	\$264.379
40	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	\$439.811	\$479.157	\$459.484
41	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO REGISTRA	\$234.249	\$260.824	\$247.537
42	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	NO REGISTRA	\$439.811	\$479.157	\$459.484
43	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	\$308.682	\$267.933	\$260.824	\$264.379
44	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	\$445.017	\$479.157	\$462.087
45	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$301.593	\$232.840	\$257.108	\$244.974
46	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	\$551.593	\$444.024	\$475.461	\$459.743
47	883902	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	\$402.639	\$324.477	\$471.080	\$399.399
48	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	\$427.471	\$310.604	\$396.623	\$353.614
49	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	\$677.471	\$567.107	\$634.123	\$600.615
50	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	\$2.000.000	\$698.625	\$1.097.667	\$898.146
51	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	\$2.200.000	\$1.342.761	\$1.307.667	\$1.325.214
52	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	\$2.000.000	\$705.729	\$1.139.667	\$922.698
53	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	\$2.200.000	\$1.342.761	\$1.349.667	\$1.346.214
54	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL	\$1.500.000	\$768.184	\$846.000	\$807.092
55	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL CON CONTRASTE	\$1.800.000	\$696.362	\$1.056.000	\$876.181
56	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	\$1.200.000	\$1.020.728	\$1.053.000	\$1.036.864
57	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA CON CONTRASTE	\$1.500.000	\$1.124.172	\$1.278.000	\$1.201.086
58	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO	\$1.200.000	\$580.822	\$663.000	\$621.911
59	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO CON CONTRASTE	\$1.500.000	\$783.798	\$873.000	\$828.399
60	883321	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA	\$1.200.000	\$759.782	\$1.200.000	\$979.891
61	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	\$1.200.000	\$381.185	\$647.975	\$514.580
62	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	\$1.400.000	\$477.540	\$857.975	\$667.758
63	883435	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS URINARIAS (URORESONANCIA)	\$2.000.000	\$828.912	\$1.184.333	\$1.006.623
64	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	\$2.000.000	\$1.327.148	\$1.291.667	\$1.309.408
65	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	NO REGISTRA	\$870.337	\$1.225.000	\$1.047.669
66	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	\$1.200.000	\$618.295	\$714.667	\$666.481

67	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL) CON CONTRASTE	\$1.400.000	\$824.393	\$848.000	\$836.197
68	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$1.200.000	\$400.775	\$714.667	\$557.721
69	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	\$1.400.000	\$824.393	\$864.667	\$844.530
70	883512	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS SUPERIOR	\$1.500.000	\$899.686	\$1.245.000	\$1.072.343
71	883522	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIOR	\$1.500.000	\$899.686	\$1.245.000	\$1.072.343
72	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	\$1.200.000	\$727.589	\$716.333	\$721.961
73	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	\$1.500.000	\$930.565	\$1.174.500	\$1.052.533
74	883390	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	\$800.000	\$424.385	\$498.848	\$461.617
75	481	PROCEDIMIENTO	SEDACIÓN (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	\$400.000	\$310.709	\$350.000	\$330.355

NOTA: Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 34, 35, 36, 37, 39, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 no se tendrá en cuenta el promedio arrojado por el Precio SECOP ya que sobrepasan el valor estimado del Precio del Mercado; Por lo tanto el valor estimado para estos ítems será el establecido entre el PRECIO PROMEDIO PROYECTADO HISTORICO y el PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO 2018.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	16	SECSA DERIS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (R.M.N) CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO LOS CIRCUNSCRITOS A LAS ÁREAS DE SANIDAD QUINDÍO Y CALDAS, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN.	1	\$ 73.500.000,00	\$ 73.500.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO						\$ 73.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 73.500.000,00

El valor total estimado de la presente contratación es por un valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$73.500.000,00)**. Para la Vigencia 2018.

ÍTEM	CODIGO CUPS	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO
1	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$298.229
2	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	\$506.352
3	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA	\$298.841
4	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CONTRASTE	\$500.180
5	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS SIMPLE	\$273.675
6	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CONTRASTE	\$492.331
7	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$247.322
8	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CONTRASTE	\$455.477
9	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$244.974
10	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTE	\$459.577

11	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA	\$309.407
12	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA CONTRASTE	\$470.592
13	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$309.407
14	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	\$520.062
15	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$298.342
16	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$466.216
17	883220	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$298.342
18	883221	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$467.153
19	883230	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$298.342
20	883231	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	\$466.112
21	883232	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA	\$309.407
22	883233	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	\$520.062
23	883234	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	\$309.407
24	883235	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	\$520.062
25	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	\$289.340
26	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	\$520.062
27	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$432.689
28	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$619.074
29	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$366.254
30	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$525.873
31	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	\$261.815
32	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	\$476.574
33	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$295.146
34	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	\$503.267
35	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$295.581
36	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	\$495.218
37	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$248.713
38	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$372.622
39	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	\$264.379
40	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	\$459.484
41	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$247.537
42	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$459.484
43	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	\$264.379
44	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	\$462.087
45	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$244.974
46	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	\$459.743
47	883902	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	\$399.399

48	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	\$353.614
49	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	\$600.615
50	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	\$898.146
51	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	\$1.325.214
52	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	\$922.698
53	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	\$1.346.214
54	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL	\$807.092
55	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL CON CONTRASTE	\$876.181
56	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	\$1.036.864
57	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	\$1.201.086
58	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO	\$621.911
59	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO CON CONTRASTE	\$828.399
60	883321	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA	\$979.891
61	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	\$514.580
62	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	\$667.758
63	883435	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS URINARIAS (URORESONANCIA)	\$1.006.623
64	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	\$1.309.408
65	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	\$1.047.669
66	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	\$666.481
67	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL) CON CONTRASTE	\$836.197
68	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$557.721
69	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	\$844.530
70	883512	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS SUPERIOR	\$1.072.343
71	883522	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIOR	\$1.072.343
72	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	\$721.961
73	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	\$1.052.533
74	883390	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	\$461.617
75	481	PROCEDIMIENTO	SEDACIÓN (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	\$330.355

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

* Especificaciones Técnicas Mínimas, tener en cuenta diferentes posibilidades tales como: Actualización de bienes, vida útil, coherencia técnica con equipos adquiridos por la Institución, servicios conexos (capacitaciones, soportes técnicos, entregas de manuales, mantenimientos, entre otros).

* Experiencia Proponente

* Nivel de educación o nivel académico

* Capacidad operativa

* Otras condiciones técnicas verificables

* Inscripción en el Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.

ÍTEM	CODIGO CUPS	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO	OFRECE	
					SI	NO
1	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$298.229		
2	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	\$506.352		
3	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO -- SILLA TURCA	\$298.841		
4	883102	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO -- SILLA TURCA CONTRASTE	\$500.180		
5	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS SIMPLE	\$273.675		
6	883103	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CONTRASTE	\$492.331		
7	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$247.322		
8	883105	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CONTRASTE	\$455.477		
9	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$244.974		
10	883108	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTE	\$459.577		
11	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA	\$309.407		
12	883110	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA CONTRASTE	\$470.592		
13	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$309.407		
14	883111	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	\$520.062		
15	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$298.342		
16	883210	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$466.216		
17	883220	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$298.342		
18	883221	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$467.153		
19	883230	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$298.342		
20	883231	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	\$466.112		
21	883232	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA	\$309.407		
22	883233	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	\$520.062		
23	883234	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	\$309.407		
24	883235	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	\$520.062		
25	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	\$289.340		
26	883301	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	\$520.062		
27	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$432.689		
28	883341	PROCEDIMIENTO	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$619.074		
29	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$366.254		
30	883401	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$525.873		

31	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	\$261.815		
32	883430	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	\$476.574		
33	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$295.146		
34	883434	PROCEDIMIENTO	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	\$503.267		
35	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$295.581		
36	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	\$495.218		
37	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$248.713		
38	883511	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$372.622		
39	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	\$264.379		
40	883512	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	\$459.484		
41	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$247.537		
42	883521	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	\$459.484		
43	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	\$264.379		
44	883522	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	\$462.087		
45	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$244.974		
46	883560	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	\$459.743		
47	883902	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	\$399.399		
48	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	\$353.614		
49	883909	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	\$600.615		
50	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	\$898.146		
51	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	\$1.325.214		
52	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	\$922.698		
53	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	\$1.346.214		
54	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL	\$807.092		
55	883101	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA HIPOCAMPAL CON CONTRASTE	\$876.181		
56	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	\$1.036.864		
57	883106	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	\$1.201.086		
58	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO	\$621.911		
59	883109	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDO CON CONTRASTE	\$828.399		
60	883321	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA	\$979.891		
61	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	\$514.580		
62	883351	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	\$667.758		
63	883435	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS URINARIAS (URORESONANCIA)	\$1.006.623		
64	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	\$1.309.408		
65	883440	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	\$1.047.669		
66	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	\$666.481		

67	883442	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL) CON CONTRASTE	\$836.197		
68	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$557.721		
69	883443	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	\$844.530		
70	883512	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS SUPERIOR	\$1.072.343		
71	883522	PROCEDIMIENTO	ARTRORESONANCIA DE MIEMBROS INFERIOR	\$1.072.343		
72	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	\$721.961		
73	883905	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	\$1.052.533		
74	883390	PROCEDIMIENTO	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	\$461.617		
75	481	PROCEDIMIENTO	SEDACIÓN (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	\$330.355		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.		
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a <u>Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la seccional sanidad Risaralda no reconocerá ningún servicios prestado, exceptuando por urgencia vital.</u>		
11	El CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero		

	garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la Seccional de Sanidad en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional.		
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
16	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio		
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.		
18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N), evitando la sobre-ejecución.		
19	El Oferente debe contar con la licencia del equipo para prestar el Resonador y otros para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.		
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.		
21	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.		
22	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general		
23	Los procedimientos de Medicina Nuclear se efectúan de acuerdo con los protocolos establecidos		
24	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional		
25	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizara por parte del contratista.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

EMAIL:

Patrullero **DIEGO ALEXANDER DE LA ROSA RAMÍREZ**
Integrante Grupo Servicios Asistencial Seccional Sanidad Risaralda

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

En mí calidad como **JEFE GRUPOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Seccional de Sanidad Risaralda, no cuenta con el recurso humano, instalaciones y medios logísticos y tecnológicos suficientes, para la Prestación de los Servicios de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N), por tal razón la única forma de solventar la necesidad es mediante la contratación de estos servicios, garantizando así la prestación de los mismos durante la vigencia 2018 hasta el 31 de Diciembre del presente año y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Firma,



Teniente **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**

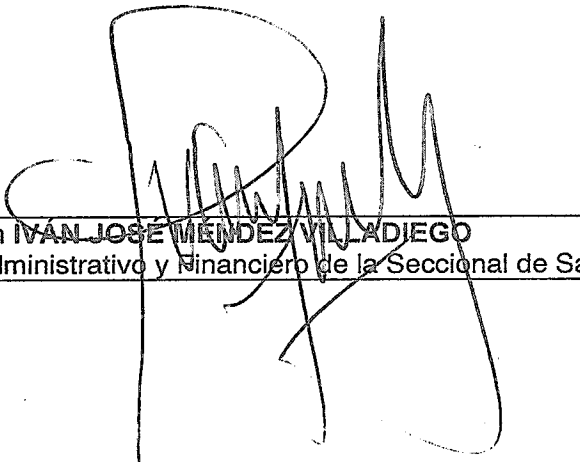
Jefe Grupo Servicios Asistenciales Seccional de Sanidad Risaralda.

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

En mí calidad de **JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que no se cuenta con el recurso humano, logístico e insumos o contrato vigente para la para la Prestación de los Servicios de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N) para nuestros usuarios en condición de discapacidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Firma,



Capitán **IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO**

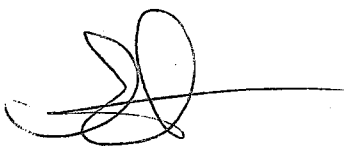
Jefe Administrativo y Financiero de la Seccional de Sanidad Risaralda

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En calidad de JEFE PRESUPUESTO DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que una vez verificado el estudio previo, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2018 donde está establecido el programa así:

<u>Programa:</u>	O – Atención en Salud
<u>Rubro Presupuestal:</u>	Otros Gatos por Adquisición de Servicios
<u>Desagregación:</u>	Servicios Médicos Hospitalarios
<u>Desagregación:</u>	Resonancia Magnética Nuclear, Apoyo Diagnostico incluye Imágenes Diagnosticas, Laboratorio Clínico, Electrofisiología y Procedimientos Endoscópicos.

Firma,



Patrullera YULIET LISETH MARÍN VARGAS

Jefe Presupuesto de la Seccional de Sanidad Risaralda (E)

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
- 4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
- 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
- 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de

Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

- 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
- 11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- 12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- 13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- 14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
- 15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
- 16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
- 18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
- 19.) Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
- 20.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
- 21.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

- a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carne que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carne, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
 - b. Acompañando al carne que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.
 - e. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - f. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.
 - g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - h. **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
- 22.) Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.
- 23.) Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.
- 24.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores Cinco (05) años y adulto mayor.
- 25.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 26.) El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carne original o constancia de carne en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS

no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

- 27.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.
- 28.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
- 29.) El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la seccional sanidad Risaralda no reconocerá ningún servicios prestado, exceptuando por urgencia vital.
- 30.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Seccional de Sanidad, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada se estará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.
- 31.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.
- 32.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada
- 33.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.
- 34.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.
- 35.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible
- 36.) El contratista coordinará con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa
- 37.) El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.
 - Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuenta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
 - Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
 - Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- Tener matriz de los peligros y riesgos.
- Tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Seccional Sanidad Risaralda verificara.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor total del Contrato	Contratista	Que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
	RIESGO JURIDICO	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato		Que cubra el termino de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.
	RIESGO JURIDICO	De Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato		Que cubra el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil y excontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlmv)		Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos

		modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización				de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multas se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

Página 48 de 50		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		
FECHA: 15-01-2016				
VERSIÓN: 7				

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Posible (3)	2 (Medio)	5 (Riesgo medio)	Grupo Contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Raro (1)	2 (Medio)	Riesgo bajo (3)	3	NO	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Permanente
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria del desierto del proceso de contratación	1	4	5	Entidad	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	NO	Integrantes de los comités evaluados (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los Comités	publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Raro (1)	4	5)	Contratista	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Raro (1)	3	4	Bajo	NO	Dueño de la necesidad	Adjudicación	Evaluación Jurídica	Periodo de Tiempo

4	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	analista de contratos	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	La Notificación y Firma del Contrato
5	Específico	Extremo	ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia de /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	Bajo	Si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	Informes de Supervisión
6	Específico	Extremo	ejecución	Riesgo Financiero	Datos a terceros por Responsabilidad civil y exoneración al	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del extracontractual del contratista o subcontratistas	3	4	Bajo	No	3	Jefe Grupo Contratos	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo.	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

Página 50 de 50	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		